

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2023/1945 Reconocimiento de dedicación parcial de un Concejal.

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 793/2023. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A FAVOR DEL CONCEJAL DON JUAN CARLOS OLMO HOYO.

“Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2022 se acordó reconocer la dedicación parcial de los siguientes miembros de la Corporación:

Cargos	Nombre	Dedicación mínima necesaria	Retribuciones brutas anuales
Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Dependencia e Igualdad.	D ^a Remedios Martínez Molina.	PARCIAL a razón de 25 horas semanales	15.000,00 euros
Concejalía- Festejos juventud y Participación Ciudadana	D ^a Ana Isabel Cruz Núñez	PARCIAL a razón de 25 horas semanales	15.000,00 euros

Resultando que por esta Alcaldía se ha considerado necesario aprobar el reconocimiento de dedicación parcial a favor de don Juan Carlos Olmo Hoyo como concejal delegado de Servicios Sociales, Dependencia e Igualdad, pero sin modificación de la dedicación ni de la cuantía retributiva total aprobada anteriormente mediante acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2022, y ello, tras la toma de conocimiento el día 26 de enero de 2023, por el Pleno de la Corporación, del fallecimiento de la Concejal delegada de Servicios Sociales, Dependencia e Igualdad, doña Remedios Martínez Molina, y la toma de posesión del cargo de concejal delegado de Servicios Sociales, Dependencia e Igualdad, del Sr. Juan Carlos Olmo Hoyo.

Resultando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2023 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa y procedimiento a seguir para el reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación.

Resultando que según la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia-Euros
Más de 500.000	116.160,05
300.001 a 500.000	104.544,03
150.001 a 300.000	92.928,03
75.001 a 150.000	87.120,59
50.001 a 75.000	75.504,62
20.001 a 50.000	63.888,61
10.001 a 20.000	58.080,05
5.001 a 10.000	52.272,61
1.000 a 5.000	46.464,02

En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	Referencia-Euros
Dedicación parcial al 75 %	34.848,05
Dedicación parcial al 50 %	25.555,04
Dedicación parcial al 25 %	17.424,64

Visto el Informe de Secretaria nº 12/2023 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de dedicación parcial a favor del concejal don Juan Carlos Olmo Hoyo.

Visto el Informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención con fecha 9 de marzo de 2023.

En base a lo anterior, y en consonancia con los artículos 75.1, 2 y 5, 75 bis y 75 ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), art. 18 del RDL 24/18, de 21 de diciembre y art. 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF). Constando en el expediente los Informes de la Secretaria General y de la Interventora, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.– Determinar que la concejalía que va a desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial sea la siguiente:

Cargos	Nombre
Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Dependencia e Igualdad.	D. Juan Carlos Olmo Hoyo.

El Ayuntamiento deberá darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Por tanto, las condiciones retributivas de los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial quedan establecidas como a continuación se relacionan. Las retribuciones se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre:

Cargos	Nombre	Dedicación mínima necesaria	Retribuciones brutas anuales
Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Dependencia e Igualdad.	D. Juan Carlos Olmo Hoyo.	PARCIAL a razón de 25 horas semanales	15.000,00 euros

La aplicación de estas retribuciones se ajustará a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se aplicará el incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del PIB, que se apruebe en cada caso para el personal del sector público, sin que en ningún caso las retribuciones puedan superar los límites establecidos en el artículo 75 Bis de la LRBRL y los límites máximos previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

SEGUNDO.- Los miembros de la Corporación Municipal que desarrollan sus cargos en régimen de dedicación parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad social desde la aprobación del presente acuerdo, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda. Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos Centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

TERCERO.- Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

CUARTO.- El presente acuerdo deberá publicarse íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para que acepten expresamente el cargo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13.4 del ROF, y al Negociado de Personal y de Tesorería e Intervención.”

Mengíbar, 12 de abril de 2023.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.